

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica edicto sobre Decreto de Alcaldía número 407 de 2011, de fecha 28 de diciembre de 2011.

Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Certifico: Que el Sr. Alcalde-Presidente, don Emilio Martín Navarro, ha dictó con fecha de 28 de diciembre de 2011, el Decreto número 407 de 2011, que dice así:

Decreto de Alcaldía número 407 de 2011.

Asunto: Incoación expediente de ejecución del aval por importe de 38.407,00 euros de la entidad financiera «CCM», depositado por J.S.K Promociones Inmobiliarias, S.A., como garantía de las obras de urbanización a realizar por dicha mercantil en las calles travesía Carrera y Cervantes (calle Francisco de Quevedo c/v calle Carrera), de El Viso de San Juan.

Don Emilio Martín Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, Toledo, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente decreto:

De conformidad con las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable, dicha el presente Decreto, en conexión con el «asunto», arriba expresado:

Antecedentes:

1) Mediante escrito de esta Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2011, registrado de salida el día 4 de agosto de 2011 con el número 1154, se requiere a la mercantil JSK PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., (en su nombre y presentación don Miguel Angel Regalón Rodríguez), con domicilio en el Parque Empresarial «La Finca», Paseo Club Deportivo, 1, Edif. 11-1ª. Planta Oficina I-3, CP-28223, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), (se adjunta fotocopia compulsada el mismo), y cuyo texto del escrito a continuación se transcribe:

Mediante el presente escrito, le comunico que de conformidad con el Informe emitido de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento de fecha 9 de marzo de 2011, tiene su empresa pendiente de ejecutar las siguientes obras de urbanización en la calle Francisco de Quevedo c/ v calle Carrera, por importe total de 42.064,21 euros, de ejecución por contrata (se adjunta fotocopia compulsada del citado Informe).

Mediante el presente escrito, se le otorga un plazo de veinte días, para que finalice de forma inminente las obras de urbanización citadas; ya que en caso contrario, este Ayuntamiento incoaría el expediente administrativo correspondiente para la ejecución de las garantías económicas depositadas en esta Tesorería municipal a los efectos de la ejecución subsidiaria por parte de esta Corporación Municipal.»

2) El citado escrito se remite por «correo certificado con acuse de recibo».

3) No se ha formulación alegación ni reclamación alguna.

4) Al día de la fecha, 28 de diciembre de 2011, se ha incumplido notoria y sobradamente el plazo otorgado en el susodicho escrito.

Por todo ello, esta Alcaldía, mediante el presente Decreto:

He resuelto:

Primero: Declarar el incumplimiento por la mercantil JSK PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., provista de N.I.F. número A80341860, de las obligaciones de completar la urbanización, (indicadas en el transcrito escrito del 3 de agosto de 2011), pendiente de ejecutar en la calle Francisco de Quevedo c/v calle Carrera, de este municipio de El Viso de San Juan; cuyo Proyecto Técnico de Urbanización fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 24 de octubre de 2011.

Segundo: Ordenar la ejecución del aval depositado al efecto en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan por la mercantil JSK PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., provista de N.I.F. número A80341860 (cuya fotocopia compulsada del mismo se adjunta), y cuyos datos identificativos se detalla a continuación:

Aval bancario de la CCM (Caja Castilla-La Mancha).

Domicilio a efectos de notificaciones: Parque San Julián, número 20 (Cuenca).

Importe: 38.407,00 euros, (treinta y ocho mil cuatrocientos siete euros).

Datos del aval: Fecha: 29 de octubre de 2007. Inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 64949, número 3001-098-020156.5. Duración indefinida.

Tercero: Notificar el contenido del presente Decreto, mediante certificación expedida por la Secretaría Municipal, a la entidad CCM, indicándose que el citado aval es ejecutable al primer requerimiento, notificándose igualmente a la mercantil JSK PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L; para su conocimiento y efectos oportunos. El Viso de San Juan, a 28 de diciembre de 2011. Fdo. El Alcalde-Presidente, Emilio Martín Navarro, Ante mí, El Secretario-Interventor, Jerónimo Malpartida Aguado.

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los Artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Viso de San Juan 10 de enero de 2012.-El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

N.º I.- 366